



Buscar...



Inicio [Transparencia y acceso a la información pública](#)

[Configuración por defecto](#)

[Alto contraste](#)

[Solo texto](#)

Atención y servicios a la ciudadanía

[Trámites y otros procedimientos administrativos](#)

[Canales de atención y pida una cita](#)

[PQRSD](#)

[Suscripciones](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Línea de ética](#)

[Carta al trato digno](#)

Participa

[Tamaño de fuente](#)

[menor](#) **A** [Tamaño de fuente](#)

[predeterminado](#)

A [Tama](#)

[de fuente mayor](#)

A

[Idiomas](#)

[Español](#)

[English](#)

¿Quiénes somos?

[Nuestra Historia](#)

[Misión y Visión](#)

[Funciones y deberes](#)

[Estructura orgánica - organigrama](#)

[Reglamento interno](#)

Sectores que regulamos

[Energía eléctrica](#)

[Gas natural](#)

[Gas licuado del petróleo](#)

[Combustibles líquidos](#)

[Gestor normativo](#)

[Sala de prensa](#)

• [Inicio](#)

• > [La CREG sigue dando señales de certeza a los inversionistas en](#)

La CREG sigue dando señales de certeza a los inversionistas en infraestructura de gas

Compartir en:

[Compartir](#)

[Buscar](#)





Bogotá, 06 de agosto de 2024. La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) tomó decisiones regulatorias que fomentan el desarrollo de la infraestructura para garantizar la confiabilidad del suministro de gas natural y la seguridad del abastecimiento en Colombia. Además, se actualizó la normatividad de este eslabón de la cadena del servicio. Las decisiones incluyen la aprobación de ingresos para ampliar y mejorar la infraestructura del gas natural y el ajuste de la metodología de remuneración del transporte de gas.

La CREG estableció un flujo de ingresos para remunerar las obras de infraestructura aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía en el Plan de Abastecimiento de Gas Natural vigente. Entre las obras destacadas se encuentran las aprobadas para la empresa TGI, que incluyen la ampliación de la capacidad del tramo Mariquita – Gualanday (Resolución CREG 502 061 de 2024), la ampliación del ramal Jamundí - Valle del Cauca (Resolución CREG 502 063 de 2024) y la obra de confiabilidad bidireccional Barrancabermeja – Ballena (Resolución CREG 502 062 de 2024). TGI ya ha manifestado su voluntad irrevocable de ejecutar estos proyectos, los cuales aumentan la capacidad de transporte en 123 millones de pies cúbicos día (MPCD).

La CREG también aprobó los flujos de ingresos para la interconexión entre el sistema de transporte de gas de la costa y el del interior (Resolución CREG 502 064 de 2024). Para este proyecto, la empresa Promigas ya ha manifestado su voluntad irrevocable de ejecutarlo. Además, se aprobó el flujo de ingresos para la ampliación de la capacidad bidireccional entre Barranquilla y Ballena. En este caso, aún está pendiente de que Promigas exprese su voluntad irrevocable de ejecutar el proyecto. Estos planes aumentan la capacidad de transporte en 170 millones de pies cúbicos día (MPCD).

Además, la CREG ajustó la metodología de remuneración del transporte de gas (Resolución CREG 175 de 2021) mediante la Resolución CREG 102 008 de 2024. Este ajuste busca evitar el reemplazo prematuro de la infraestructura. Con estos cambios, la CREG continuará aprobando cargos que sean eficientes para los sistemas de transporte de gas natural en Colombia e incentivando la inversión.

Otros avances regulatorios de la CREG

Teniendo en cuenta las lecciones aprendidas de los procesos de aprobación para los proyectos del Plan de Abastecimiento de Gas, la CREG planteó ajustes en los procedimientos futuros para hacerlos más ágiles y alineados con los requerimientos del planeador del sistema, la Unidad de Planeación Minero-Energética UPME. Estos ajustes se establecieron mediante la Resolución CREG 702 008 de 2024.

Respecto a los proyectos propuestos por la UPME en el Estudio Técnico para la adopción del Plan de Abastecimiento de Gas Natural 2023-2038, una vez que sean aprobados por el Ministerio de Minas y Energía, se les aplicará la regulación definida por la CREG.

Finalmente, en relación al sector de energía eléctrica, la CREG reitera que se están realizando análisis del balance entre la oferta de energía firme y la demanda proyectada por la UPME para el período 2025-2029, tal como se indicó en nuestro boletín del 25 de julio de 2024.

"Con estas medidas, seguimos avanzando hacia una regulación más dinámica en los sectores regulados, buscando lograr un equilibrio entre las señales de inversión y la eficiencia para los usuarios finales, con el objetivo de

alcanzar una regulación sostenible a lo largo del tiempo", afirmó Antonio Jiménez, director de la CREG.

No hay documentos asociados

Número de visitas a esta página 300

Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG

Sede principal

Av. Calle 116 No. 7-15 Edificio Cusezar Int. 2 Oficina 901, Bogotá

Código postal: 110111

Horario de Atención: Lunes a Viernes, 8:00 a.m. a 1:00 p.m. - 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfono celular: 3208473254

Teléfono conmutador: +57 (601) 6032020

Línea gratuita: 01 8000 512734

Línea anticorrupción: +57 (601) 6032020 Ext. 444

Correo institucional: creg@creg.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: notificaciones.judiciales@creg.gov.co

Correo de notificaciones administrativas: oficiales.creg@creg.gov.co

Correo de seguridad digital: seguridaddigital@creg.gov.co





@comisionreg



Comisión CREG

[Mapa del sitio](#)

[Política de privacidad y tratamiento de datos](#)

[Términos y condiciones](#)

[Política de seguridad de la información](#)

[Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos](#)

[Certificado de Accesibilidad Web](#)

